

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Nº DE OFICIO MCI/0345/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

itai
Oficialía de Partes
RECIBIDO
Fecha: 10 de Junio de 2016.
Hora: 9:50.

9 fojas certificadas.
1 oficio contestación
programas sociales
6 fojas de impresiones.

SECRETARIA EJECUTIVA
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, deseándole el mayor de los éxitos en sus labores diarias, junto a su gran equipo de trabajo.

Aprovecho la ocasión para hacer entrega de los documentos que se enlistan a continuación:

- ❖ Copia certificada del acuerdo de conformación de comité.
- ❖ Copia certificada de la constancia de mayoría.
- ❖ Copia certificada de nombramiento del Contralor Municipal.
- ❖ Copia certificada del nombramiento del Titular de Transparencia.
- ❖ Oficio de contestación de los programas sociales que aplica el H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco.
- ❖ 6 Fojas simples con impresiones de pantalla del portal del H. Ayuntamiento de Cuautla Jalisco.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

A T E N T A M E N T E

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”
CUAUTLA, JALISCO A 09 DE JUNIO DEL 2016



César G. Sosa
ING. CESAR GABRIEL SOSA SOTO
TITULAR DE TRANSPARENCIA

**ACUERDO DE CONFORMACIÓN DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO**

En el Municipio de Cuautla, Jalisco, siendo las 12 horas, con 30 minutos, del día 29 del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, el Ing. Oscar Osvaldo Guijarro Espinosa, en su carácter de Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo 1, fracción II, así como los artículos 27, 28, 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acuerda la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 19 diecinueve de julio de 2013 dos mil trece, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Decreto 24450/LX/13 con el que se emitió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue promulgada por el Gobernador Constitucional del Estado, el día 23 veintitrés del mismo mes y año, y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en su número 41, sección II, del día 8 ocho de agosto del 2013 dos mil trece, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Con fecha 16 dieciséis de abril de 2015 dos mil quince, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue promulgado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación, el 4 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
3. Luego, a través del artículo quinto transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del Decreto aludido en el acápite precedente, para armonizar las leyes relativas, conforme a los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

4. Con fecha 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince, en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que en su artículo primero transitorio, estableció que entraría en vigor el día que inicie su vigencia el Decreto 25437, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

5. Así, el 19 diecinueve de diciembre de 2015, dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 25437/LXI/15, mediante el cual se reforman los artículos 4º, 9º, 15, 35, 97, 100 y 111, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo establecido en el artículo primero transitorio del citado decreto, la reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco y, en consecuencia, la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, entraron en vigor el día 20 veinte de diciembre del año 2015 dos mil quince.

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º, apartado A, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, establece los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que deberán observar, la Federación, los Estados y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, el artículo 116, fracción VIII, del citado ordenamiento, establece que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º. de la Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

II. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información; y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de

autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, vigente a partir del 05 cinco de mayo del año 2015 dos mil quince.

III. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce en sus artículos 4º, párrafo tercero, 9º y 15, fracciones IX y X, párrafo segundo, la garantía del derecho a la información pública y la protección de datos personales por el Estado, los fundamentos del derecho a la información pública, así como la obligación de las autoridades estatales y municipales de promover y garantizar la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia, y proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de ley.

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es de orden e interés público, y reglamentaria de los artículos 6º y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a datos personales en posesión de entes públicos, así como 4º párrafo tercero, 9º y 15, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés público; garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública; clasificar la información pública en posesión de los sujetos obligados y mejorar la organización de archivos; y proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; entre otras.

V. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 24 y 23, respectivamente, el catálogo de sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco.

VI. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 27, 28 y 30, así como 43 y 44, respectivamente, la naturaleza, integración y atribuciones del Comité de Transparencia.

VII. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 31 y 32, así como

fracción II, y 45, respectivamente, la naturaleza y atribuciones de la Unidad de Transparencia.

VIII. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 25, párrafo 1, fracción II, y 24, fracción I, la obligación de los sujetos obligados de constituir su Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia, así como vigilar su correcto funcionamiento.

IX. Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 7 y 9, párrafo segundo, establecen las previsiones para ingresar el Comité de Transparencia, en caso de no contar con unidad de control interno, así como la obligación de los sujetos obligados de remitir al Instituto copia certificada del acuerdo con el que se constituya e instale el Comité.

X. Que con motivo de la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emitida por el Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 25653/LX/15, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince, y vigente a partir del 20 veinte de diciembre de 2015 dos mil quince, es menester dar cumplimiento a sus principios y procedimientos, para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, adecuando la normatividad secundaria de la Ley, y efectuando los ajustes organizacionales necesarios para el cumplimiento de las nuevas disposiciones, tal como lo es la conformación de la Unidad de Transparencia, así como la integración del Comité de Transparencia, conforme a la Ley.

XI. Que para dar cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la conformación de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, celebrada en fecha 10 diez de febrero del año actual, fue aprobado el dictamen de respuesta a la Consulta Jurídica 01/2016, mediante el cual se fueron emitidos los criterios que se deberán considerar para llevar a cabo la integración de ambos órganos internos de los sujetos obligados.

En razón de lo anterior, y de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Jalisco y sus Municipios, y artículo 7, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acuerda la integración del Comité de Transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, de la siguiente manera:

- ING. OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA
Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia.
- ING. CESAR GABRIEL SOSA SOTO
Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario del Comité Transparencia.
- LIC. ORALIA RAMOS MONTES
Contralor Municipal, integrante del Comité de Transparencia en funciones del órgano de control Interno.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. El Comité de Transparencia tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 43 y 44 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo establecido en el Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia, actuará en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, aplicando los Lineamientos Nacionales y Estatales que el cumplimiento de sus atribuciones y/ funcionamiento emitan los órganos garantes respectivos.

TERCERO. El Comité deberá sesionar cuando menos, una vez cada cuatro meses, y/o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia; se requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos, con voto

de calidad de su Presidente en caso de empate. El Reglamento Interno de Información Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, deberá regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

CUARTO. El Comité de Transparencia tiene atribuciones y deberá instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado; ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad; establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia; revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados; recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley; registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; así como aquellas que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado, el ING. Oscar Osvaldo Guijarro Espinosa, Presidente Municipal, en unión con los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, emiten los siguientes puntos de:

ACUERDO


PRIMERO. Queda legalmente y formalmente integrado el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, y entrará en funciones a partir del día de su integración.

SEGUNDO. Remítase al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la copia certificada del presente Acuerdo, adjuntado además, copia certificada de los nombramientos de los integrantes del Comité de Transparencia.

TERCERO. Publíquese en la sección de transparencia del sitio de Internet del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, y en los medios que eventualmente se estime pertinente para su debida difusión.

Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, el día 29 de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.




ING. OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA
Presidente del Comité de Transparencia




ING. CESAR GABRIEL SOSA SOTO
Secretario del Comité de Transparencia


LIC. ORALIA RAMOS MONTES
Contralor Municipal, integrante del Comité de Transparencia

LA QUE SUSCRIBE L.A.C. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO; POR MEDIO DEL PRESENTE:

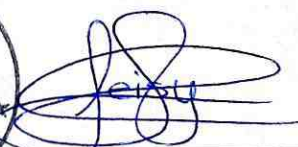
===== CERTIFICO =====

QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO (EN 7 HOJAS UTILES). POR LO QUE CERTIFICO Y DOY FE.

EXTIENDO LA PRESENTE A PETICION DE LOS INTERESADOS Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA POBLACIÓN DE CUAUTLA, JALISCO A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

ATENTAMENTE




L.A.C. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL.

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV, y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 11, 12, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, 11, 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; y 384 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en el municipio de **CUAUTLA, JALISCO**; con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se expide la presente:

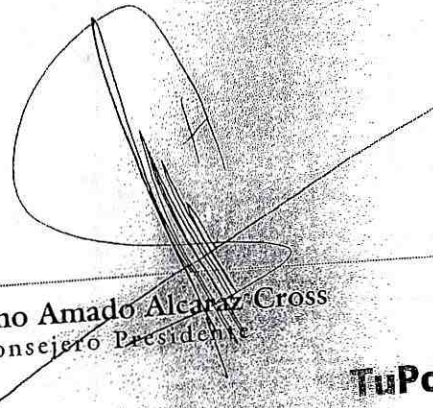
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA
 INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO; A LA PLANILLA REGISTRADA
 POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE LOS CIUDADANOS:

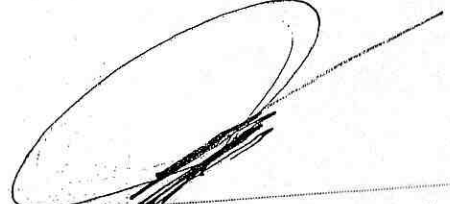
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA	RICARDO GARCIA FUENTES
SÍNDICO	JUAN MANUEL ESTRELLA JIMENEZ	JUAN MARTIN MEZA GARCIA
REGIDOR	RAFAELA SOLTERO SANCHEZ	MARTHA EDITH ARCEO SOLTERO
REGIDOR	RAUL LAUREANO DIAZ	LINO GUITRON CASTELLON
REGIDOR	SILVIA GUADALUPE GUITRON OLMEDO	SANDRA EVELIN GONZALEZ GUITRON
REGIDOR	LUIS ARMANDO MACEDO SANTANA	SERGIO VILLASEÑOR RODRIGUEZ
REGIDOR	ALEJANDRA FLORES PACHECO	MARISOL HERNANDEZ MARTINEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión de sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de presidente municipal, regidores y síndico integrantes del Ayuntamiento de **CUAUTLA, JALISCO**; respectivamente, a partir del día primero de octubre de dos mil quince y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil dieciocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de junio del año 2015.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
 Consejero Presidente


Luis Rafael Montes de Oca Valadez
 Secretario Ejecutivo

LA QUE SUSCRIBE **L.A.C. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION **2015-2018** DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO; POR MEDIO DEL PRESENTE:

===== **C E R T I F I C O** =====

QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA CONSTANCIA DE MAYORIA DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA; EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA. POR LO QUE CERTIFICO Y DOY FE.

EXTIENDO LA PRESENTE A PETICION DE LOS INTERESADOS Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA POBLACIÓN DE CUAUTLA, JALISCO A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

A T E N T A M E N T E





L.A.C. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ.
SECRETARIO GENERAL.

NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2015-2018 representada por el **ING. OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor de la: **LIC. ORALIA RAMOS MONTES**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo mujer, estado civil soltera, con domicilio en la finca marcada con el # 27 de la calle Emiliano Zapata, de la población de Cuautla Jalisco; el cual desempeñara los servicios como:

"CONTRALOR MUNICIPAL"

Aprobado por Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de 01 de Octubre de 2015, dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 3 Fracc. II, 4 inciso a), de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para tal efecto se procede a realiza la Protesta de Ley.

Siendo las 09:09 horas del día 05 de Diciembre de 2015, la **LIC. ORALIA RAMOS MONTES**, se presentó ante mi **ING. OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; el primero de los mencionados fue interrogado por el último de la siguiente forma:

"Protestas cumplir y en su caso hacer cumplir la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente el cargo de **"CONTRALOR MUNICIPAL"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que el interesado contesto "si protesto".

Agregando el interlocutor "Si no lo hicieras, el Estado y la Nación se lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2015-2018.

Se dio por terminado el acto levantándose por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 10:57 horas del día 05 de Diciembre del 2015 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.

ARTÍCULO 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente

ARTÍCULO 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



ATENTAMENTE

ING. OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ORALIA RAMOS MONTES



LIC. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ.
SECRETARIO GENERAL.



C. JUAN MANUEL ESTRELLA JIMENEZ
PRESIDENTE SINDICO MUNICIPAL.

LA QUE SUSCRIBE **L.A.C. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION **2015-2018** DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO; POR MEDIO DEL PRESENTE:

===== **CERTIFICO** =====

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE LA CONTRALOR MUNICIPAL, LA **LIC. ORALIA RAMOS MONTES**. POR LO QUE CERTIFICO Y DOY FE.

EXTIENDO LA PRESENTE A PETICION DE LOS INTERESADOS Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA POBLACION DE CUAUTLA, JALISCO A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

ATENTAMENTE



L.A.C. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ.
SECRETARIO GENERAL.

NOMBRAMIENTO

En Cuautla, Jalisco, dentro de las Instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, durante la Administración 2015-2018 representada por el **ING. OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; tiene a bien expedir el Nombramiento a favor del: **ING. CESAR GABRIEL SOSA SOTO**, de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, sexo hombre, estado civil casado, con domicilio en la finca marcada con el # 10 de la calle Privada 25 de Julio, de la población de Cuautla, el cual desempeñara los servicios como:

"TITULAR DE TRANSPARENCIA"

Aprobado por Mayoría Absoluta del Cuerpo Edilicio de Regidores, mediante Acta de Cabildo No. 01 de fecha 01 de octubre del 2015, dando cumplimiento con lo establecido por los artículos 3 Fracc. II, 4 inciso a), de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, para tal efecto se procede a realiza la Protesta de Ley.

Siendo las 12:00 horas del día 01 de octubre del 2015, el **ING. CESAR GABRIEL SOSA SOTO**, se presento ante mi **ING. OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA**, Presidente Municipal de Cuautla, Jalisco; El primero de los, mencionados fue interrogada, por el último de la siguiente forma:

"Protestas cumplir y en su caso, hacer cumplir la Constitución General de los Estado Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes y eficazmente en el cargo de **"TITULAR DE TRANSPARENCIA"** que el Municipio le ha confiado, viendo en todo por el bien y prosperidad en el Municipio" a lo que la interesada contesto "si protesto" Agregando el interlocutor "Si no lo hicieres, el Estado y la Nación te lo demanden"

El periodo de vigencia para el presente nombramiento será durante el Periodo de la Administración 2015-2018.

Se dio por terminado el acto levantándose por "Cuadruplicado" la presente que firman los que en ella intervinieron, siendo las 2:00 horas del día 01 de octubre de 2015 y firmando de conformidad los que en el presente acto intervinieron consientes de los alcances legales que se imprimen en el mismo.


ARTÍCULO 18.- El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente

ARTÍCULO 35.- Cuando así lo disponga la Entidad Pública, los servidores tendrán el deber de desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que fueren compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud.



ATENTAMENTE


ING. OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL.


ING. CESAR GABRIEL SOSA SOTO




A.C. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL




C. RAIMUNDO ESTRELLA JIMENEZ
SINDICO MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. HIDALGO #12
TEL- 316 38 4 30 80
316 38 4 30 85
cuautlajalisco@live.com.mx
www.cuautlajalisco.com.mx

LA QUE SUSCRIBE **L.A.C. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO GENERAL** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACION **2015-2018** DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO; POR MEDIO DEL PRESENTE:

===== **CERTIFICO** =====

QUE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE TRANSPARENCIA, **ING. CESAR GABRIEL SOSA SOTO**. POR LO QUE CERTIFICO Y DOY FE.

EXTIENDO LA PRESENTE A PETICION DE LOS INTERESADOS Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA POBLACION DE CUAUTLA, JALISCO A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

A T E N T A M E N T E



L.A.C. DEISY ANALI GARCIA RAMIREZ.
SECRETARIO GENERAL.

Lic. Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo del Instituto de
Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales
del Estado de Jalisco

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO
RESPECTO DE LA EVALUCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACION DE
LA INFORMACION FUNDAMENTAL, DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE
APLICA EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA JALISCO.

Oscar Osvaldo Guijarro Espinosa, mexicano, casado,
mayor edad originario y vecino de Cuautla, Jalisco, con
domicilio particular en la finca marcada con el numero 05
cinco de la calle Reforma de Cuautla, Jalisco; señalando
domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones la
Presidencia Municipal de Cuautla, Jalisco la que se
localiza en el Número 12 doce de la calle Hidalgo de dicho
Municipio, ante usted con el debido respeto comparezco a:

E X P O N E R:

Con respecto al acuerdo de la evaluación del cumplimiento de
la publicación de la información fundamental, de los programas
sociales que aplica el ayuntamiento de Cuautla Jalisco, doy
contestación mediante el presente escrito a lo solicitado

De manera particular y concreta manifiesto:

*Que el H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, si cuenta con
portal de internet donde mantiene su información fundamental
subida y actualizada en tiempo, cabe señalar que el dominio de
nuestra pagina es .com.mx debido a que pagamos por el dominio
www.cuautlajalisco.com.mx , así mismo informamos que ya
estamos en tramites para cambiar nuestro dominio a .gob.mx
dicho tramite ya se esta realizando con la empresa contratada
para nuestro alojamiento del portal.*

*En lo que respecta al acuerdo de la evaluación del
cumplimiento de la publicación de la información fundamental,
de los programas sociales que aplica el ayuntamiento de
Cuautla Jalisco, en nuestro portal si se encuentra dicha
información en el siguiente enlace:*

<http://www.cuautlajalisco.com.mx/paginas/pagina%20de%20transparencia/programas%20sociales.html>

en dicho enlace se encuentra la información actualizada en lo que respecta al programa "Mochilas con útiles".

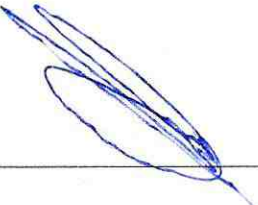
Para comprobar lo anterior envío capturas de pantalla de nuestra pagina esperando cumplir con las disposiciones correspondientes.

Por lo antes fundado a usted atentamente le,

P I D O:

UNICO.- Se me tenga en los términos del presente escrito, por mi propio derecho y dentro de tiempo y forma, presentando el presente escrito de manera oportuna al procedimiento Administrativo instaurado en contra de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Cuautla, Jalisco. 09 de Junio de 2016.



ING. OSCAR OSVALDO GUIJARRO ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL.
CUAUTLA, JALISCO.

Ayuntamiento de Cuautla x
www.cuautlajalisco.com.mx

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO.



INICIO DIRECTORIO ORGANIGRAMA SERVICIOS PROGRAMAS TRANSPARENCIA




01:46 p. m.
06/06/2016

TRANSPARENCIA x
www.cuautlajalisco.com.mx/paginas/pagina%20de%20transparencia/transparencia.html

INICIO DIRECTORIO ORGANIGRAMA SERVICIOS PROGRAMAS TRANSPARENCIA

TRANSPARENCIA



SOLICITUDES INFOMEX
SOLICITUDES DE

La información fundamental se debe publicar y actualizar permanentemente y estar a disposición de cualquier persona, sin necesidad de que alguna persona la solicite, de conformidad con el **ARTICULO 8** y **ARTICULO 15** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La información de libre acceso es toda la información pública que se encuentra en poder del

01:46 p. m.
06/06/2016



H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO.



TRANSPARENCIA



ARTICULO 8

Artículo 8.º Información Fundamental — General
1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
1. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

- a) La Ley General, la presente ley y su reglamento
- b) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Fecha de publicación: 4 de Mayo de 2015
Vigencia: 5 de Mayo de 2015
- c) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Fecha de Publicación: 08 de Agosto de 2015;
Última Reforma: 10 de Noviembre de 2015



- a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública.
- b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público, los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público.
- c) Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra, el ejecutor y supervisor de la obra, el costo inicial y final, la superficie construida por metros cuadrados, costo por metro cuadrado, su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra.
- d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa, los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario, la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa, el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada.
- e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.
- f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.
- g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes.
- h) La agenda diaria de actividades del sujeto obligado, de cuando menos el último mes.
- i) El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión.
- j) Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados.
- k) La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias.
- l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años.



PROGRAMAS SOCIALES x

www.cuautlajalisco.com.mx/paginas/pagina%20de%20transparencia/programas%20sociales.html



UN GOBIERNO
mas cerca de ti



PROGRAMAS SOCIALES

[PROGRAMAS LLEVADOS A CABO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL](#)

[DIFUSION DEL PROGRAMA APOYO A MUJERES JEFA DE FAMILIA](#)
[REGLAS DE OPERACION MUJERES JEFA DE FAMILIA EJERCICIO FISCAL 2014](#)

[INFORMACION DEL PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES](#)
[MOCHILAS CON UTILES 2012](#)
[MOCHILAS CON UTILES 2013](#)
[MOCHILAS CON UTILES 2014](#)
[PADRON DE BENEFICIARIOS MOCHILAS CON UTILES 2012](#)

01:47 p. m.
08/06/2016



[INFORMACION DEL PROGRAMA APOYO A MUJERES JEFS DE FAMILIA](#)
[REGLAS DE OPERACION MUJERES JEFS DE FAMILIA EJERCICIO FISCAL 2014](#)

[INFORMACION DEL PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES](#)
[MOCHILAS CON UTILES 2013](#)
[MOCHILAS CON UTILES 2014](#)
[MOCHILAS CON UTILES 2015](#)

[PADRON DE BENEFICIARIOS MOCHILAS CON UTILES 2015](#)
[ACTA DE MOCHILAS CON UTILES](#)
[REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES 2015](#)
[REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES 2014](#)

[INFORMACION DEL PROGRAMA PROSPERA](#)
[REGLAS DE OPERACION PROSPERA 2014](#)
[EOP PROSPERA](#)

[INCORPORACION A PROSPERA, PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL Y AL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO](#)
[BENEFICIARIOS PROSPERA.1](#)
[BENEFICIARIOS PROSPERA.2](#)
[BENEFICIARIOS PROSPERA.3](#)
[BENEFICIARIOS PROSPERA.4](#)
[BENEFICIARIOS PROSPERA.5](#)
[BENEFICIARIOS PROSPERA.6](#)



PROGRAMA APOYO MOCHILAS CON LOS ÚTILES

Compartir en



DESCRIPCIÓN GENERAL. Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niñas, niños y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del estado de Jalisco, para evitar que abandonen sus estudios por falta de dinero para



Mochilas con los Útiles 2013

Mapa de sitio Contacto jalisco.gob.mx ¿QUE ESTÁS BUSCANDO?

Secretaría de Desarrollo e Integración Social GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ACERCA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PRENSA TRANSPARENCIA INFORMACIÓN RELEVANTE

Inicio » Transparencia focalizada de programas sociales

Mochilas con los Útiles 2013

Lun, 07/06/2015 - 12:34 - Francisco Chavez

Objetivos:
OBJETIVO GENERAL:
 Incentivar la permanencia dentro del sistema educativo de todos los niños y jóvenes que cursen estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del estado de Jalisco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 Apoyar la economía de los hogares con estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, para que la falta de ingresos no sea factor de deserción escolar.

Mochilas con los Útiles 2014

Mapa de sitio Contacto jalisco.gob.mx ¿QUE ESTÁS BUSCANDO?

Secretaría de Desarrollo e Integración Social GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ACERCA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PRENSA TRANSPARENCIA INFORMACIÓN RELEVANTE

DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Inicio » Transparencia focalizada de programas sociales

Mochilas con los Útiles 2014

Lun, 07/06/2015 - 15:02 - Francisco Chavez

Objetivos:
OBJETIVO GENERAL:
 Incentivar la permanencia escolar dentro del sistema educativo de los niños/as y jóvenes que cursen estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 Apoyar la economía de los hogares con estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del Estado, para que la falta de ingresos no sea factor de deserción escolar.



Mochilas con los Útiles 2015

sedis.jalisco.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/mochilas-con-los-utiles-2015

Mapa de sitio Contacto jalisco.gob.mx ¿Qué estás buscando?

Secretaría de Desarrollo e Integración Social GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ACERCA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PRESNA TRANSPARENCIA INFORMACIÓN RELEVANTE

DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Inicio » Transparencia focalizada de programas sociales

Mochilas con los Útiles 2015

July 06/11/2015 - 15:40 - vvvv@mendoza

Objetivos:

OBJETIVO GENERAL:
 Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursen estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco, para evitar que abandonen sus estudios por falta de dinero para comprar los útiles escolares necesarios para permanecer en el sistema educativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 Proponer condiciones de equidad entre los estudiantes en secundaria de las escuelas públicas de Jalisco, para que cuenten de manera homogénea

CONTRASEÑA PAGINA: Bloq de...

padron 2015.pdf

www.cuautla.jalisco.com.mx/pdf/programas%20sociales/mochilas%202015/padron%202015.pdf

padron 2015.pdf 1 / 46

TELESECUNDARIA: SOR JUANA INEZ DE LA CRUZ

Clave: 14DTV0350D

Domicilio: 5 DE MAYO # 2 EL CHILACAYOTE

Turno: MATUTINO

Zona: 56

El número de alumnos beneficiados deberá estar por grupos, en orden alfabético y todas las páginas numeradas consecutivamente.

Nombre y firma del Director de Telesecundaria del Estado de Jalisco
 Prof. Héctor Martínez Rojas

Nombre y firma del Secretario de Desarrollo e Integración Social
 [Firma]

Escuela
 [Firma]

Padres de familia
 [Firma]

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

